

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2017**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave**  
**Dña. M<sup>a</sup> Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**Dña. Elena Goñi Mendaza**  
**D. Miguel Granada Camino**  
**D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a diez de marzo de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas y cincuenta minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Miguel Granada y D. Alberto Larrañeta se incorporan una vez iniciada la sesión en los respectivos momentos indicados en el acta) , en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón hasta el punto número 9 del orden del día antes de cuyo inicio debe ausentarse de la sesión tal como se refleja en el acta, y a partir de ese momento toma la Presidencia la Sra. Vocal Dña. Elena Aizpuru en sustitución del mismo, y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 30 de noviembre y extraordinaria urgente de 5 de diciembre de 2016, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los Sres. Vocales de la Gestora asistentes en este punto del orden del día que estuvieron presentes en cada una de las respectivas sesiones plenarias.

## **2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 73 a 75 del pasado año 2016 y números 1 a 16 del presente año 2017, dictadas desde la última sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2016 :

### **Resolución nº 73/2016 :**

El día.....DOCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciséis , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. Iñaki Arrosagaray López, en nombre y representación de la promotora Dña. Adela Arrosagaray López, solicitando licencia municipal de obras para cambiar los canalones de la vivienda del barrio Gaiñola, 11, sita en parcela 22 del polígono 2 del catastro de Luzaide-Valcarlos, aportando presupuesto de 28-11-2016 de Construcciones Gil Goienetxe para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Habiendo informado dicho solicitante que las obras a ejecutar este mismo miércoles 14 de diciembre requieren durante dicho día la afección por ocupación temporal del carril de la carretera N-135 para la instalación de máquina elevadora, en dirección a Francia y a la altura de la parcela catastral 22 del polígono 2 donde se sitúa la vivienda,

#### **HA RESUELTO :**

**1º)** Formalizar este Ayuntamiento en el día de la fecha 12 de diciembre de 2016 y por Registro Electrónico, solicitud de informe-autorización al Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

**2º)** Conceder a Dña. Adela Arrosagaray López la licencia de obras solicitada para cambiar los canalones de su vivienda del barrio Gaiñola, 11, sita en la parcela 22 del polígono 2, según el detalle de los trabajos descritos en el presupuesto de 28 de noviembre de 2016 Construcciones Gil Goienetxe, adjunto a la instancia.

**3º)** En lo referente a la ocupación temporal de un carril de la carretera N-135 para la instalación de máquina elevadora durante el día de ejecución de las obras según ha indicado la parte promotora, la licencia municipal de obras se concede sin perjuicio de la preceptiva autorización del Servicio de Carreteras y condicionada a la misma.

El solicitante, actuando en nombre de la promotora, avisará previamente al Jefe del Centro de Conservación de Aoiz el inicio de los trabajos para que determine las condiciones de señalización y seguridad oportunas que deba cumplir.

4º) Notificar esta resolución a la interesada Dña. Adela Arrosagaray López, actuando en su nombre y representación a efectos de notificaciones D. Iñaki Arrosagaray López , adjuntando la licencia de obras nº 16/2016 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras ( I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

**Resolución nº 74/2016 :**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciséis , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el mes de mayo de 2013 fue tramitada la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para el puesto de servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos.

Finalizado el proceso de selección, con fecha 27-05-2013 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Ana Mª Elizondo Ainciburu, como candidata propuesta que obtuvo la mayor puntuación, el contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada para los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, registrado en la Oficina de Empleo de Aoiz con número E-31-2013-091509.

Finalizando dicho contrato inicial a fecha 31-12-2013, por Resolución de Alcaldía nº 96/2013, de 19 de diciembre de 2013, se acordó la prórroga por un año hasta el día 31-12-2014.

Finalizando la primera prórroga a fecha 31-12-2014, por Resolución de Alcaldía nº 94/2014, de 31 de diciembre de 2014, se acordó la segunda prórroga por un año hasta el día 31-12-2015.

Finalizando la segunda prórroga a fecha 31-12-2015, por Resolución de Alcaldía nº 69/2015, de 28 de diciembre de 2015, se acordó la tercera prórroga por un año hasta el día 31-12-2016.

Continuando de momento en las mismas condiciones los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, en previsión de futura decisión municipal sobre la forma de gestión de dicho albergue, resultando necesario un periodo de tiempo para posible nuevo procedimiento,

## HA RESUELTO :

1º) Formalizar una cuarta prórroga del contrato de duración determinada para obra o servicio determinado, número E-31-2013-091509, suscrito el 27 de mayo de 2013 con Dña. Ana M<sup>a</sup> Elizondo Ainciburu, en idénticas condiciones , jornada y tareas, por un periodo de seis meses desde el 1 de enero al 30 de junio de 2017.

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá a la Oficina de Empleo de Aoiz para su correspondiente sello y registro.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Ana M<sup>a</sup> Elizondo Ainciburu y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

### **Resolución nº 75/2016 :**

El día.....VEINTINUEVE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil dieciséis , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. Fernando Caminondo Iribarren con fecha 9 de noviembre de 2016 y número de entrada 479, actuando como tutor legal en nombre y representación de D. Miguel Caminondo Auzqui, titular de la finca rústica parcela catastral 57 del polígono 4, con una superficie total en el catastro municipal de Luzaide/Valcarlos de 40.926,17 m<sup>2</sup> , por la que solicita la segregación de 3.469 m<sup>2</sup> en la zona sur de dicha parcela con destino a construcción-instalación de cuadra (nave ganadera), quedando la finca matriz con una superficie de 37.457,17 m<sup>2</sup>, adjuntando plano gráfico de la referida parcela señalando con la letra A el terreno de 3.469 m<sup>2</sup> a segregar y con la letra B la finca matriz que queda con una superficie de 37.457,17 m<sup>2</sup>.

Recibido el informe preceptivo y vinculante favorable emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra el 16 de diciembre de 2016, relativo a dicha segregación de la parcela 57 del polígono 4, tramitado a instancia del solicitante en virtud de la Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que adicionó a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas, las disposiciones adicionales decimosexta y tercera, respectivamente, para dar cumplimiento al requerimiento municipal de subsanación, resultando completada su solicitud de licencia municipal de segregación con la aportación del precitado informe.

Considerando la siguiente normativa foral y estatal para la concesión de licencia de segregación :

- El artículo 147 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo prohíbe cualquier parcelación que cree lotes de superficie

inferior a la parcela mínima establecida , por la legislación sectorial para las parcelaciones rústicas.

- No habiendo una regulación específica de concentración parcelaria en este municipio de Luzaide/Valcarlos, la legislación sectorial que define las unidades mínimas de cultivo en que puede dividirse una finca rústica , es la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo , sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas , en concreto sus artículos 47 y 48, señalando en secano la unidad mínima de cultivo en 10 hectáreas.

- No obstante , teniendo en cuenta que en este caso la superficie total de la finca matriz es inferior a la unidad mínima de cultivo, y que la superficie a segregarse destina a la construcción-instalación de nave ganadera cuyo expediente de actividad clasificada y licencia urbanística de obras ya ha sido legalmente tramitado ante este Ayuntamiento, atenderemos al apartado d) del artículo 48 de la citada Ley Foral 1/2002 que indica “en cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia”.

- Regirán los supuestos de excepción contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio , sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. Más exactamente el apartado b) del precitado artículo 25 señala la siguiente excepción aplicable al caso en la que se permite la división o segregación :

*“ Si la porción segregada se destina de modo efectivo , dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente....., siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la legislación urbanística y posteriormente se acredite la finalización de la edificación o construcción , en el plazo que se establezca en la correspondiente licencia , de conformidad con dicha legislación “.*

Por lo expuesto,

HA RESUELTO :

**1º)** Conceder a D. Fernando CAMINONDO IRIBARREN, actuando como tutor legal en nombre y representación del titular D. Miguel CAMINONDO AUZQUI, licencia municipal de segregación de 3.469 m<sup>2</sup> en la zona sur de la finca rústica parcela catastral 57 del polígono 4, con destino a construcción-instalación de cuadra (nave ganadera), según el plano gráfico de la referida parcela adjunto a la instancia, señalando con la letra A el terreno de 3.469 m<sup>2</sup> a segregarse y con la letra B la finca matriz que queda con una superficie de 37.457,17 m<sup>2</sup>, y la cartografía digital aportada por el interesado al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra que ha emitido informe favorable de fecha 16 de diciembre de 2016 a dicho proyecto de segregación de la referida parcela catastral 57 del polígono 4.

2º) La licencia de segregación se autoriza en virtud de la excepción establecida en el apartado b) del artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio , sobre Modernización de Explotaciones Agrarias, ya que la superficie a segregarse se destina a la construcción-instalación de nave ganadera cuyo expediente de actividad clasificada y licencia urbanística de obras ya ha sido legalmente tramitado.

3º) Notificar la Resolución al solicitante D. Fernando Caminondo Iribarren.  
En este momento siendo las veintiuna horas, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Miguel Granada Camino.

### **Resolución nº 1/2017 :**

El día.....CUATRO.....de.....ENERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Jon Peio FRANCISCOENEA BULDAIN** , por traslado de su residencia de Basaburua (Beruete) a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en Casa Kiteria del barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja padronal nº 35 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Jon Peio FRANCISCOENEA BULDAIN

### **Resolución nº 2/2017 :**

El día.....TRECE.....de.....ENERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. Juan Francisco Arricaberri Camino con fecha 3 de enero de 2017 y número de registro de entrada 4/2017, solicitando licencia municipal de obras para Reforma interior consistente en Arreglo de paredes habitación, sala y escaleras (picado, revoque, techos pladur y pintura) de la Casa Argina del Barrio Azoleta, nº 13, sita en parcela 328 del polígono 1 y adjuntando presupuesto de Construcciones Tiraplegui , S.L. de 02 de enero de 2017.

Vista nueva instancia firmada por el mismo el 11 de enero de 2017 con número de registro 16/2017, exponiendo que el anterior presupuesto ha sido corregido y modificado a fecha 10 de enero de 2017 y aportando el nuevo presupuesto rectificado y definitivo de Construcciones Tiraplegui , s.l. de 10 de enero de 2017, para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder la licencia de obras solicitada para Reforma interior consistente en Arreglo de paredes habitación, sala y escaleras (picado, revoque, techos pladur y pintura) de la Casa Argina del Barrio Azoleta, nº 13, sita en parcela 328 del polígono 1, conforme a los trabajos descritos en el presupuesto rectificado y definitivo de Construcciones Tiraplegui , s.l. de 10 de enero de 2017.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a D. Juan Fco. Arricaberri Camino , adjuntando la licencia de obras nº 1/2017 , con el cálculo del 2,5 % sobre el precitado presupuesto aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

**Resolución nº 3/2017 :**

El día.....VEINTISIETE.....de.....ENERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Habiendo sido publicada la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en el Boletín Oficial de Navarra nº 242 de 19 de diciembre de 2016, que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2017.

Incluida la inversión de “Acondicionamiento de captaciones en Luzaide/Valcarlos” para el año 2018, en el punto 1 del Anexo II de la precitada Ley Foral, que relaciona las entidades locales con obras incluidas en el Programa de Inversiones de abastecimiento de agua.

En virtud del artículo 10.1 de dicha Ley Foral 18/2016 reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y conforme a lo establecido en las letras A) y B) del número 1 del Anexo IV.

HA RESUELTO :

1º).- Manifestar la voluntad de esta entidad local de Luzaide/Valcarlos de asumir la gestión integral de la actuación y el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 para la obra de “Acondicionamiento de captaciones” incluida para el año 2018 en el Programa de Inversiones de abastecimiento de agua.

2º).- Notificar esta Resolución de Presidencia, dentro del plazo fijado de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3º).- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la primera sesión ordinaria que celebre.

### **Resolución nº 4/2017 :**

El día.....OCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por Dña. M<sup>a</sup> Amparo Berasain Baladrón solicitando licencia municipal de obras para Arreglo de la cubierta de su vivienda en C/Elizaldea 85, parcela 44 del polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos, cuyos trabajos consisten en sustitución de la uralita por teja, cambiar tablas zona chimenea por filtraciones agua, renovar la chimenea, colocar aislamiento, cañerías y bajantes, sin afectar ni modificar la estructura actual, según presupuesto detallado adjunto de Carpintería Ignacio Del Río de fecha 02/01/2017, con la descripción e importe de los trabajos a realizar, para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### **HA RESUELTO :**

1º) Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Amparo Berasain Baladrón la licencia de obras solicitada para Renovación de la cubierta consistente en sustitución de la uralita por teja, cambiar tablas zona chimenea por filtraciones agua, renovar la chimenea, colocar aislamiento, cañerías y bajantes, sin modificar ni afectar la estructura y forma actual del tejado, en su vivienda sita en C/ Elizaldea 85, parcela 44 del polígono 1, conforme a los trabajos descritos en el presupuesto de 02/01/2017 de Carpintería Ignacio Del Río, adjunto a la instancia.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 2/2017 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### **Resolución nº 5/2017 :**



El día.....DIEZ.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero, marzo y abril , así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 16 de abril de 2017,

**HA RESUELTO :**

**1º)** Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles el día 15 de abril y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 16 de abril , como para realizar en este último los ensayos previos los días 18 y 25 de febrero, 3, 4, 11, 18 y 25 de marzo, y 1, 8, 12, 13 y 14 de abril del 2017 entre las 18:30 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

**2º)** Autorizar la utilización el domingo día 16 de abril de la sala de cine para cambiarse de ropa durante la mañana.

**3º)** Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo día de Pascua durante la tarde , y por la mañana si hiciera mal tiempo y se bailara en el mismo.

**4º)** Notificar el acuerdo a la Junta de Bolantes.

**Resolución nº 6/2017 :**

El día.....VEINTIUNO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el escrito formulado por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Santiago Apóstol de Luzaide-Valcarlos , solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” , sita en la planta baja de la Casa Consistorial , para celebrar asamblea de caza el sábado día 25 de febrero de las 18:30 a las 21:30 horas,

**HA RESUELTO :**

**1º)** Autorizar a la Asociación de Cazadores y Pescadores “SANTIAGO APÓSTOL” de Luzaide-Valcarlos la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine” sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos,

para celebrar la asamblea que tendrá lugar el sábado 25 de febrero , en el horario indicado desde las 18:30 a las 21:30 horas.

2º) Notificar la resolución a la citada Asociación “Santiago Apóstol” a través de su Secretario Axier Camino Lapeire.

### **Resolución nº 7/2017 :**

El día.....VEINTIUNO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Renovación de Alumbrado Público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 67.243,35 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Renovación de Alumbrado Público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

### **Resolución nº 8/2017 :**

El día.....VEINTIUNO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Renovación de Alumbrado Público en barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 20.065,22 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Renovación de Alumbrado Público en barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

### **Resolución nº 9/2017 :**

El día.....VEINTITRES.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos -Camino 1 Pekotxeta (Erreka-Xaindu-Enautenea)”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 67.832,61 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos -Camino 1 Pekotxeta (Erreka-Xaindu-Enautenea)”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

**Resolución nº 10/2017 :**

El día.....VEINTITRES.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos -Camino 2 Pekotxeta (N135-Sipilenea-Edarreta)”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 102.153,48 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos -Camino 2 Pekotxeta (N135-Sipilenea-Edarreta)”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

**Resolución nº 11/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Renovación de Redes y Pavimentación de calle Elizaldea (Fase-3) y Barrio Bixkar (Fase-1) de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 402.179,41 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Renovación de Redes y Pavimentación de calle Elizaldea (Fase-3) y Barrio Bixkar (Fase-1) de Luzaide/Valcarlos”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

### **Resolución nº 12/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Rehabilitación Edificio municipal Casa Monjas en Luzaide/Valcarlos (Mejora eficiencia energética – Cubierta y Carpintería exterior)”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 203.615,54 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Rehabilitación Edificio municipal Casa Monjas en Luzaide/Valcarlos (Mejora eficiencia energética – Cubierta y Carpintería exterior)”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

### **Resolución nº 13/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, para la presentación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la obra de **“Instalación de ascensor en Edificio Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 89.591,60 €.

HA RESUELTO :

Adquirir el compromiso de financiación de la parte de inversión de la obra de **“Instalación de ascensor en Edificio Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos”** no cubierta por el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 regulado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

### **Resolución nº 14/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tras la reunión del pasado mayo de 2016 de cargos electos del Pirineo Navarro, en la que se encomendó a una comisión la redacción de un documento base y unas pautas de trabajo para la creación de una Mesa de Trabajo del Pirineo.

Habiendo asistido el Vocal de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , D. Miguel Granada Camino, tanto a la reunión del mes de mayo como la última del 19 de enero de 2017.

Visto el documento explicativo de la formación de la Mesa del Pirineo, habiendo suscrito la adhesión a la misma la totalidad de los cinco vocales miembros de la Gestora de Luzaide/Valcarlos,

#### HA RESUELTO :

- 1).- La adhesión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la creación de la Mesa de Trabajo del Pirineo.
- 2).- El nombramiento del cargo electo D. Miguel Granada Camino, vocal miembro de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como representante de esta entidad local en la Mesa del Pirineo.
- 3).- Dar cuenta de esta Resolución y someterla a su ratificación plenaria en la próxima sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.
- 4).- Notificar la Resolución a la Mesa del Pirineo al correo electrónico [piriniokomahaia@gmail.com](mailto:piriniokomahaia@gmail.com), indicado como soporte para comunicaciones.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cuatro, ratifican por unanimidad esta Resolución de Presidencia nº 14/2017, de cuyo contenido literal se acaba de dar cuenta.

#### **Resolución nº 15/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Conforme a lo preceptuado por el artículo 73.3 d) del texto vigente de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos , que exige como únicos trámites la previa reserva de crédito , según la legislación presupuestaria aplicable , y la presentación de la correspondiente factura , para los contratos de asistencia cuyo valor no exeda de 6.000 euros , IVA excluido ,

Vista la competencia del Sr. Presidente para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Vista la oferta/presupuesto de fecha 13 de febrero del 2017 de BASARTEA , S.L. para la Revisión/Elaboración del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza (NA-10523) en el t.m. de Lusaide-Valcarlos para el periodo 2017-2022, por importe total de Cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00 €) (IVA incluido) firmada por el técnico administrador solidario D. Enrique Montero Santa Eugenia ,

#### HA RESUELTO :

**1º)** Adjudicar a la empresa BASARTEA , S.L. el contrato de asistencia para la Revisión/Elaboración del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza (NA-10523) en el t.m. de Lusaide/Valcarlos para el periodo 2017-2022, por importe total de Cinco mil ochenta y dos euros (5.082,00 €) (IVA incluido).

**2º)** Este precio comprenderá los honorarios de Técnico por la recogida y actualización de datos , redacción del Plan de Ordenación Cinegética y presentación ante la Administración , Gastos de kilometraje , oficina , mapas , copias , visado en su caso , etc. e incluirá además la gestión de todos los trámites que se deban realizar en la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica/Sección de Planificación Estratégica del Medio Natural (Negociado de Recursos Cinegéticos) del Gobierno de Navarra durante el periodo de ejecución del trabajo (reuniones , solicitudes, subvenciones...).

Se cumplimentará el formulario técnico regulado por el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Resolución 0125/2012, de 26 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, y modificado por Resolución 211/2015 donde se refleja la información básica del Plan Cinegético :

- Datos administrativos.
- Estado de las especies y aprovechamientos previstos.
- Daños producidos por las especies cinegéticas.
- Zonificación (reservas y refugios, zonas de perros, caza sembrada).
- Programa financiero previsto para el periodo de vigencia.
- Cartografía general y específica relacionada con los aprovechamientos existentes.

**3º)** Se fija para el 15 de junio de 2017 el plazo para la finalización del nuevo Plan de Ordenación Cinegética del Coto Local de Caza de

Luzaide/Valcarlos (NA-10523) y su presentación al Negociado de Recursos Cinegéticos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para su aprobación por el órgano competente antes del inicio de la temporada de caza 2017-2018.

**4º)** En la redacción del POC se atenderá a todo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y su Reglamento , además de otras normativas sectoriales y de carácter incluso anual como la de vedas que tengan influencia para la elaboración del plan.

La empresa adjudicataria Basartea , S.L. , a través del técnico responsable redactor designado en su oferta, D. Grégori Miaillier , estará a disposición del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , como titular del coto de caza local y promotor del Plan , para mantener contactos regulares con el fin de comprender los objetivos de esta entidad local en el documento a redactar.

Se entenderá como interlocutor directo y propietario intelectual del trabajo al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como titular del coto, aunque podrán consultarse otras diversas cuestiones con la Sociedad Local de Cazadores “Santiago Apóstol”, siempre con la aprobación del primero.

El titular y responsable del Coto es el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , y como tal le corresponde la adjudicación de la redacción del POC y la supervisión , gestión y dirección de dichos trabajos. Sin perjuicio de esto , el Ayuntamiento ha dirigido escrito a la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol” , para consultar si tienen alguna sugerencia o modificación a plantear y si consideran establecer un programa de reuniones con esta entidad local para exponer y valorar lo que estimen.

El técnico redactor del Plan contactará con la Asociación Local de Cazadores “Santiago Apóstol”, siempre con la supervisión del Ayuntamiento, para las consultas de capturas u otras informaciones que sean precisas.

**5º)** La forma de pago será la siguiente :

- 50 % (2.541,00 € IVA incluido) a la entrega por Basartea , S.L. del Plan de Ordenación Cinegética en registro del Gobierno de Navarra , que deberá estar redactado y preparado para registrar dentro del fin de plazo establecido del 15 de junio de 2017.

- 50 % restante (2.541,00 € IVA incluido) a la aprobación del POC por el Gobierno de Navarra antes del inicio de la temporada de caza 2017-2018.

6º) Notificar esta Resolución de Presidencia a la empresa adjudicataria BASARTEA , S.L., actuando en su nombre y representación como administrador solidario D. Enrique Montero Santa Eugenia.

### **Resolución nº 16/2017 :**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil diecisiete , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el contenido del Proyecto “Wellington” promovido por el Ayuntamiento de Auritz/Burguete, que ha presentado en diciembre de 2016 al Programa de Desarrollo Rural PDR convocado por la Asociación Cederna Garalur.

Visto que gran parte de los hitos a instalar para el desarrollo de dicho Proyecto se localizan en terrenos comunales del t.m. de Luzaide/Valcarlos (zona Ibañeta).

HA RESUELTO :

1º) Autorizar al Ayuntamiento de Auritz/Burguete las actuaciones en comunal del t.m. de Luzaide/Valcarlos en la zona de Ibañeta para desarrollar el Proyecto Wellington.

2º) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

3º) Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

El Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete ha quedado pendiente de enviar información sobre la localización de los hitos.

### **3.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN y FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL DESTINADO A FARMACIA POR VENCIMIENTO PLAZO DEL ANTERIOR.**

El Sr. Presidente de la Comisión Gestora D. Fernando Alzón comienza informando que el 15 de enero del año en curso 2017 ha vencido el último contrato de arrendamiento del local situado en los bajos de la Casa Consistorial con destino a Farmacia, suscrito por cinco años en mayo de 2013 con efectos retroactivos desde 15 enero 2012.

Previamente se ha pasado a los miembros de la Comisión Gestora información del expediente, legislación y tramitación , con el texto del último acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 abril de 2013 con el pliego de condiciones y el precitado contrato vencido firmado en mayo de 2013 con efectos retroactivos desde 15 enero 2012, como base para



aprobar el procedimiento y condiciones para la adjudicación y formalización del nuevo contrato de arrendamiento del local de Farmacia

Desde el día 15 de enero de 2017 hasta la celebración de la presente sesión ordinaria en la que se incluye este asunto en el orden del día, se han mantenido de forma tácita las mismas condiciones, habiendo emitido a final de enero la factura correspondiente al arriendo de dicho mes con aplicación del IPC interanual de Navarra de 2016, positivo del 1,8 %, resultando un importe mensual de 305,10 euros (+ iva).

Con respecto al pliego de condiciones anterior ha variado en la práctica el tema de la calefacción al haber instalado circuito independiente y contador individual para la farmacia en noviembre de 2013, facturando el consumo al precio de 0,06 euros/kw. + iva, sin una periodicidad establecida de lecturas ni emisión de facturas. En 2013 se facturó el consumo de noviembre 2013. En 2014 se facturó consumo de diciembre 2013, enero y febrero 2014. En 2015 se facturó consumo de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014 , y enero 2015 (última lectura recogida a 03-02-2015). Recabadas lecturas de los años 2015 y 2016, en febrero de 2017 se han emitido sendas facturas correspondientes a febrero-diciembre 2015 y enero-diciembre 2016.

En principio la Comisión Gestora propone mantener el mismo precio mensual de arriendo facturado el último mes de enero de 2017, con la actualización anual del IPC de Navarra durante la vigencia del contrato, y respecto al consumo de calefacción se propone que la lectura y facturación tenga una periodicidad mínima bimensual.

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón se dirige a D. David García, farmacéutico arrendatario del local, presente en la sesión publica, para preguntarle si tiene alguna objeción o matización a exponer. El mismo responde que no tiene nada que objetar o aclarar salvo lo ya comentado de periodicidad en la lectura y factura del consumo de calefacción de la Farmacia para no resultar tan gravoso el pago acumulado.

Aunque ya se ha enviado información a los miembros de la Gestora del expediente, en este punto la Secretaria informa expresamente de la normativa jurídica aplicable al caso para el procedimiento de adjudicación en arrendamiento de la utilización onerosa de este bien (local Farmacia) , ya calificado como patrimonial según expediente de desafectación tramitado en el año 2001 , así como para formalizar la aprobación del correspondiente pliego de condiciones que regirán dicha adjudicación y contratación. La regulación se contiene en los artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Hay que tener en cuenta que el contrato de arrendamiento , si bien es un contrato privado , al tratarse de arrendamiento de bienes patrimoniales de

las entidades locales , y según expresa la legislación , en aplicación de la doctrina de los actos administrativos separables , se regirá en su preparación y adjudicación por las normas administrativas (Reglamento de Bienes ) y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

El artículo 114.1 del Reglamento de bienes señala que el procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales de las entidades locales podrá ser el de subasta , concurso o concierto directo.

El artículo 114.2 c) del mismo Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra , aprobado por Decreto Foral 280/1990, señala que sólo podrá realizarse el concierto directo “Cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad) y no sea preceptiva la subasta conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo siguiente”.

Dicho artículo siguiente , el art. 115.2 , dice que se realizará subasta cuando concorra , al menos , alguna de las siguientes circunstancias :

- Que la duración de la utilización sea superior a cinco años.
- Que el precio estipulado exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. (El precio se refiere al importe de una anualidad). Según los recursos ordinarios del último presupuesto aprobado de 2016 , el 5 % se cifra en 22.682,10 € , luego si el concierto directo exige que la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12 € está claro que no excederá del 5 por ciento de los recursos ordinarios).

De la regulación de los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra y demás legislación estatal paralela se extrae la siguiente conclusión :

Cuando concorra , al menos , alguna de las dos circunstancias señaladas por el artículo 115.2 será preceptiva la subasta , y en los demás casos , la adjudicación de la utilización onerosa de los bienes patrimoniales podrá realizarse mediante concierto directo en alguno de los supuestos taxativos que detalla el artículo 114.2 y 114.3.

Por lo tanto , el arrendamiento del local por concierto directo podrá acordarse legalmente cuando la cuantía del contrato sea inferior a 6.010,12€ (El precio se refiere al importe de una anualidad) y la duración no sea superior a cinco años , de forma que no resulte preceptiva la subasta.

Según la Ley de Arrendamientos urbanos , aplicable a los efectos y extinción del contrato , el plazo de arrendamiento de los locales puede ser libremente pactado entre las partes. No obstante , y dado que el arrendamiento de bienes de las entidades locales , tal como se ha explicado anteriormente , se debe regir en cuanto a su preparación por el derecho

administrativo , resultan aplicables los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes. Según la interpretación de estos artículos , si el plazo de arriendo es superior a cinco años será preceptiva la subasta como forma de adjudicación , y por tanto , no será posible la adjudicación directa.

Por otra parte, el artículo 116.2 del Reglamento de Bienes dice que el precio anual que ha de satisfacerse por el adjudicatario de la utilización del bien no podrá ser inferior al 6 por ciento de su valor en venta. En cuanto al valor del local , su tasación catastral asciende a 8.021,16 €. Luego el 6% de dicha cantidad es de 481,27 €.

El precio del arriendo mensual propuesto, según ha resultado la factura de enero de 2017, asciende a 305,10 €/mes (más IVA). Es decir, resulta un precio anual de 3.661,20 € (más IVA) , precio anual que cumple los requisitos legales de no ser inferior al 6% del valor en venta del local según su tasación catastral y ser inferior a 6.010,12 € para poder acordar la adjudicación por concierto directo.

Informados de la exposición jurídica del tema , los Sres. Vocales de la Comisión Gestora se manifiestan, por unanimidad de los cuatro asistentes, conformes con el plazo máximo de 5 años que marca la ley para poder adjudicar directamente y no resultar preceptiva la subasta, puntualizando que este plazo de arrendamiento tendrá efectos retroactivos desde el 15 de enero de 2017 en que venció el anterior contrato. También se manifiestan conformes en el precio mensual propuesto de 305,10 € (más IVA) para este ejercicio 2017 , cifra que resulta de actualizar la renta mensual del pasado año 2016 con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumo aprobado en Navarra a 31/12/2016. Como en el contrato anterior , dicha renta se actualizará anualmente con la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de Navarra.

Por lo expuesto, los Sres. Vocales de la Gestora ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los presentes, en número de cuatro , lo siguiente :

**1).-** Establecer el concierto directo como procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local situado en los bajos de la Casa Consistorial en la C/Elizalde, encuadrado en el Polígono 2 , Parcela 35 , Subparcela 1 , Unidad Urbana 3 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide-Valcarlos , conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**2).-** Adjudicar a D. David GARCÍA NAVARRO la cesión de la utilización onerosa del citado local , mediante contrato de arrendamiento , y con destino al uso de Farmacia.

3).- Los efectos del presente acuerdo de adjudicación se retrotraen al 15 de enero de 2017 , fecha en que finalizó el anterior contrato de arrendamiento.

4).- Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones reguladoras del arrendamiento del local :

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es propietario del local sito en C/Elizalde , ubicado en los bajos de la Casa Consistorial y encuadrado en la parcela 35, subparcela 1 , unidad urbana 3 del polígono 2 del Catastro de Bienes de Naturaleza Urbana de Luzaide-Valcarlos , calificado como bien patrimonial.

El local se califica como bien patrimonial por desafectación del servicio público a que estaba adscrito , aprobada inicialmente en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2001 y sometida a exposición pública durante el plazo de un mes , mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 125 del día 15 de octubre de 2001 y en el tablón de edictos municipal.

Finalizado el día 15 de noviembre de 2001 el periodo de información pública , sin que se hubiera producido alegación o reclamación alguna , quedó aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del local , y por tanto , acreditada su calificación como bien patrimonial.

Siendo el objeto el arrendamiento de dicho local , quedan excluidas de este condicionado el resto de dependencias de la edificación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación de la utilización onerosa del local no resulta preceptiva la subasta al no concurrir ninguna de las dos circunstancias descritas en el artículo 115.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra , puesto que ni la duración de la utilización es superior a cinco años ni el precio estipulado excede del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

No siendo preceptiva la subasta se determina como procedimiento de adjudicación el concierto directo , con arreglo a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 114.2 del precitado Reglamento de Bienes , es decir , tanto por razones de interés público, al destinarse el local a una empresa definida de interés público , como por ser la cuantía del contrato inferior a 6.010,12 € (El precio se refiere al importe de una anualidad).

La utilización onerosa del local se cede mediante contrato de arrendamiento en las condiciones fijadas en el presente condicionado , determinando como adjudicatario por concierto directo al farmacéutico D. David García Navarro.

SEGUNDA.- El precio mensual del arriendo (renta) se fija para el ejercicio 2017 en la cantidad de TRESCIENTOS CINCO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (305,10 €) más el I.V.A. correspondiente.

El pago de la renta será mensual , y habrá de efectuarse antes de final de cada mes , mediante su ingreso en la Cuenta General que tiene abierta el Ayuntamiento en la Oficina de Luzaide-Valcarlos de la entidad bancaria LA CAIXA.

Dicha renta se actualizará anualmente con la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de Navarra.

TERCERA.- La duración del arrendamiento será de CINCO AÑOS (5) , contados con efectos retroactivos desde el día 15 de Enero de 2017 , fecha en que se produjo el vencimiento del anterior contrato de arrendamiento del local y a la que se retrotraen los efectos del acuerdo plenario de adjudicación por concierto directo de la cesión de su utilización onerosa.

CUARTA.- La fianza por importe de 480,80 € depositada por el mismo arrendatario al inicio del primer contrato le será devuelta cuando finalice el arrendamiento , previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación del local.

QUINTA.- Serán de cuenta del arrendatario los gastos originados por los servicios de electricidad , agua , calefacción y otros análogos , así como la tasa por recogida de basuras , y cuantos impuestos , tasas y demás gastos sean ocasionados por el citado inmueble.

En cuanto a la calefacción se tomará la lectura del contador individual de la Farmacia y se facturará su consumo con una periodicidad mínima bimensual.

Todo daño que se produzca por el mal uso del local , tal como atascos en cañerías, desagües , rotura de cristales , etc. serán de cuenta del arrendatario , que responderá de los desperfectos que se originen en el local arrendado como consecuencia de su uso.

SEXTA.- El arrendatario no podrá subarrendar el local.

SÉPTIMA.- En caso de traspaso del negocio se autoriza al arrendatario la cesión del contrato de arrendamiento del local , debiendo informar previamente al Ayuntamiento (arrendador) de la intención de traspaso con antelación de un mes.

Una vez formalizado el traspaso y cedido el contrato de arrendamiento , el arrendatario deberá notificarlo de forma fehaciente al

arrendador en el plazo de un mes desde que la cesión se hubiese concertado, aportando copia del acuerdo-documento de cesión del contrato de arrendamiento del local suscrito entre el arrendatario-cedente y el cesionario/a.

El cesionario/a se subrogará en los mismos derechos y obligaciones del arrendatario-cedente.

Para el supuesto de sucesivos traspasos del negocio se autoriza igualmente la cesión del contrato de arrendamiento en las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores de esta cláusula séptima.

OCTAVA.- El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración del local o de los accesorios o provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad del mismo , ni cambiar el destino del local , sin el consentimiento o autorización , expresada por escrito, del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato , si el arrendador no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir , al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior ( referido el estado anterior a la configuración del local expresada en el plano definitivo anexo al inicial contrato de arrendamiento ) o conservar la modificación efectuada sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad del local , o sus accesorios el arrendador podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

NOVENA.- El arrendatario se obliga a mantener el local en las debidas condiciones de seguridad y salubridad , así como a reintegrarlo , al término del plazo pactado , en las mismas condiciones actuales.

DÉCIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes :

- La falta de pago de la renta o , en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- La falta de pago del importe de la fianza.
- El subarriendo del local.
- La cesión del contrato sin cumplir lo preceptuado en la cláusula séptima.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador , cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el local tengan lugar actividades molestas , insalubres , nocivas , peligrosas o ilícitas.
- La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización del local.

- Las demás causas establecidas en la ley.

UNDÉCIMA.- En lo no establecido expresamente en este condicionado , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato y en la Ley de Arrendamientos Urbanos en cuanto a sus efectos y extinción , y demás legislación aplicable en la materia.

DUODÉCIMA.- Se dará traslado al adjudicatario D. David García Navarro de dos ejemplares del Contrato de Arrendamiento del citado local, cuyo texto contendrá las cláusulas del presente condicionado que tiene carácter contractual, al objeto de proceder a su formalización y firma , retrotrayendo sus efectos al día 15 de enero de 2017.

5).- Dar traslado del presente acuerdo plenario al adjudicatario D. David García Navarro.

**4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI CON EL RESTO DE AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA IMPLICADOS PARA LA RECUPERACIÓN y PUESTA EN VALOR DE LA CALZADA ROMANA DEL PIRINEO, SUS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS y SU PATRIMONIO NATURAL.**

Visto el contenido del texto del Convenio de Colaboración común entre los Ayuntamientos de Luzaide/Valcarlos, Orreaga-Roncesvalles, Auritz/Burguete, Erroibar/Valle de Erro, Artzibar/Valle de Arce, Agoitz/Aoiz y Longida/Lónguida, con la Sociedad de Ciencias Aranzadi para la Recuperación y Puesta en valor de la Calzada Romana del Pirineo, sus yacimientos arqueológicos y su patrimonio natural (Proyecto “Iturissa”), propuesto por dicha Sociedad sin ánimo de lucro.

Examinada la cláusula Cuarta del Convenio que establece como obligaciones de los Ayuntamientos firmantes :

- Apoyar con sus recursos humanos, materiales y económicos, en la medida de lo posible y de su disponibilidad, el desarrollo de dichos proyectos.
- Difundir por los diferentes medios de expresión de cada Ayuntamiento el Convenio y las diferentes iniciativas derivadas del mismo.

Vista la propuesta de ayuda económica de 1.500 € a aportar por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para contribuir a sufragar los gastos de la campaña de investigación arqueológica realizada durante el año 2016, de forma que el equipo de voluntarios de Aranzadi no tenga pérdidas económicas en su cierre del año 2016.

Visto que en la reunión mantenida con la Sociedad de Ciencias Aranzadi el pasado 17 de febrero de 2017 en la Casa de Cultura de Auritz/Burguete, se ha comprometido a redactar un informe (que incluirá el tema de la batalla de Roncesvalles) para el Proyecto de adecuación de la planta baja de la Casa de las Monjas con destino a un espacio expositivo (Museo-Centro de Interpretación), a presentar en la nueva convocatoria PDR de Cederna prevista publicar en este mes de marzo, colaborando Aranzadi en el diseño de contenidos y museografía del espacio expositivo proyectado con el objetivo de tener éxito en la solicitud del PDR que se resuelve por concurrencia competitiva, a cuyo efecto se ha enviado a la Sociedad de Ciencias Aranzadi el plano reformado propuesto para adecuar el Museo-Centro de Interpretación en planta baja del edificio municipal de la Casa de la Monjas, redactado por el arquitecto Manuel García Ayerra.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, lo siguiente :

1º).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y el resto de Ayuntamientos de la comarca precitados, con la Sociedad de Ciencias Aranzadi para la Recuperación y Puesta en valor de la Calzada Romana del Pirineo, sus yacimientos arqueológicos y su patrimonio natural (Proyecto "Iturissa"), según el texto obrante en el expediente, remitido por dicha Sociedad sin ánimo de lucro, con las debidas referencias a las vigentes leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la fecha de su firma por esta entidad local.

2º).- Aportar a la Sociedad de Ciencias Aranzadi antes del 15 de marzo mediante transferencia bancaria a su cuenta indicada, la ayuda económica de 1.500 € para contribuir a sufragar los gastos de la campaña de investigación arqueológica realizada durante el año 2016, con cargo al presupuesto municipal del año 2016 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, sin cerrar.

3º).- Notificar lo acordado a la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

#### **5.- ADJUDICACIÓN SUPERFICIES PAC CAMPAÑA 2017. ENTRADA GANADO FORÁNEO EN PASTOS COMUNALES. CÁNONES POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ADJUDICACIÓN DE SUPERFICIES COMUNALES.**

La superficie neta de pastos comunales calculada por el SIGPAC para la campaña 2017 es de 1.457,66 Has., se incrementa en unos decimales frente a la superficie del 2016 que fue de 1.457,56 Has.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cuatro, se manifiestan unánimes en establecer el siguiente orden de prioridad en el reparto y adjudicación de superficie neta comunal para la campaña 2017 :

- 1º Los ganaderos locales titulares de explotaciones ganaderas registradas en Luzaide/Valcarlos.
- 2º Los ganaderos foráneos que entran ganado en los pastos comunales de este municipio.
- Resto de hectáreas sobrantes de superficie neta comunal se adjudicarán de forma equitativa entre otros ganaderos foráneos



solicitantes, dando preferencia a los que tienen alguna vinculación con la ganadería de Luzaide/Valcarlos, y a los adjudicatarios en campañas anteriores.

Las adjudicaciones de superficie común de pastos que se certifiquen a los ganaderos foráneos se limitarán a la campaña anual 2017 de la PAC, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

En este momento siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Alberto Larrañeta Inda.

Por lo que se refiere a la entrada de ganado foráneo en los pastos comunales abiertos de Luzaide/Valcarlos, los Sres. Vocales de la Gestora confirman que los beneficiarios de campañas anteriores ya tienen su zona de monte, y para los nuevos solicitantes se determinan los pastos de Axistoi, y si resultan insuficientes se podrá ampliar la zona de pastizaje a Gabarbide.

Se han interesado dos nuevos ganaderos foráneos para entrar yeguas.

El ganadero de Auritz-Burquete, Alfonso Mendikoa, que lleva varias campañas entrando ganado equino, reclamó puntos de agua, que los Sres. Vocales consideran deberán valorar previamente, sin tomar ninguna decisión de momento.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad las siguientes condiciones para la entrada de ganado foráneo en la campaña 2017 en los pastos comunales abiertos de Luzaide/Valcarlos :

**1º) La fecha inicial de entrada del ganado se fija el **13 de mayo de 2017**, no pudiendo entrar ningún ganado antes de dicha fecha.**

**2º) Los ganaderos deberán solicitar previamente las medallas de identificación del ganado entrante que se entregarán por el Ayuntamiento, declarando el número de cabezas y aportando el último certificado de saneamiento de su explotación.**

\* Medallas amarillas para el ganado equino.

\* Medallas rosas para el ganado bovino.

**3º) Las medallas recogidas serán devueltas al Ayuntamiento al final del período de pastizaje anual, a fecha 30 de diciembre de 2017, con una **penalización de 5 €**por cada medalla no devuelta.**

**4º) Acreditado el número de cabezas de ganado foráneo que entre en los pastos comunales abiertos de Luzaide-Valcarlos, se girará en el mes de**

diciembre del año en curso el recibo correspondiente a cada ganadero por el aprovechamiento anual 2017 de los pastos, según los siguientes **cánones por especie**, que se mantienen al mismo precio de años anteriores :

**GANADEROS FORÁNEOS :**  
**PASTOS ABIERTOS :**

<b>VACAS :</b>	20 €/cabeza
<b>OVEJAS :</b>	2,50 €/cabeza
<b>YEGUAS :</b>	30 €/cabeza
<b>POTROS :</b>	12 €/cabeza

Se enviará carta informativa de las condiciones a cada uno de los ganaderos foráneos habituales cuyo ganado ha pastado en campañas anteriores, y los nuevos solicitantes ya se pondrán en contacto con el Ayuntamiento.

Respecto a la entrada de ganado local en los pastizales de Beira y Lehertza-Zelaieta, se colocará como es costumbre bando municipal para que puedan apuntarse los ganaderos del pueblo, fijando como fecha de inicio de entrada del ganado el 6 de mayo y fecha límite de salida el 30 de septiembre de 2017. Los ganaderos locales solicitantes deberán apuntarse en las oficinas municipales señalando sus datos personales y el número de cabezas de vacuno cuya entrada solicitan con sus respectivos números crotales, acreditando el certificado del resultado del saneamiento de bovinos del actual 2017.

Se mantienen los mismo cánones por aprovechamiento de pastos comunales de años anteriores :

**GANADEROS LOCALES :**  
**PASTOS ABIERTOS :**

<b>VACAS :</b>	2 €/cabeza
<b>OVEJAS :</b>	0,25 €/cabeza
<b>YEGUAS :</b>	10 €/cabeza

**GANADEROS LOCALES :**  
**PASTIZALES CERRADOS :**

<b>VACAS :</b>	30 €/cabeza
<b>OVEJAS :</b>	0,25 €/cabeza
<b>YEGUAS :</b>	3,00 €/cabeza

En cuanto al canon por hectárea adjudicada a los ganaderos foráneos en la campaña PAC 2017, se mantiene el mismo del año anterior 2016, fijado en 12 €/ha. neta para los ganaderos que entran ganado en los pastos y en 24 €/ha. neta para lo que no.

**6.- ACUERDOS SOBRE CONVOCATORIA DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL REGULADA POR LA RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de DICIEMBRE, PUBLICADA en el B.O.N. de 17 de ENERO de 2017.**

En el B.O.N. de 17 de enero de 2017 se publicó la Resolución 3014/2016 , de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

Se informa de los principales datos resumidos de esta convocatoria de ayudas :

En virtud de dichas ayudas se subvencionarán, durante un máximo de 6 meses, con la salvedad de lo establecido en el punto 1.c) de la base 5ª de la presente convocatoria (personas perceptoras de Renta Garantizada), los contratos celebrados con personas desempleadas, siempre que dichos contratos tengan una duración mínima de tres meses, y una jornada laboral de, al menos, el 50% de una jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

Las contrataciones objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.

La cuantía a subvencionar, por cada contrato a jornada completa, será la siguiente:

a) Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, 1.000 euros mensuales.

b) Por los contratos suscritos con mujeres, 900 euros mensuales.

c) Por los contratos suscritos con hombres mayores de 45 años, o mayores de 30 años que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo), 800 euros mensuales.

d) Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 500 euros mensuales.

Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente la subvención a conceder.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria consignada con tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra, estando condicionada su concesión a la existencia y cuantía de la citada partida, estableciéndose, en función de la fecha de la solicitud, el siguiente reparto económico de la misma:

a) 1.900.000 euros se destinarán a la financiación de las solicitudes presentadas hasta el 31 de mayo de 2017. Previamente se atenderán las solicitudes que quedaron pendientes de resolver en el año 2016 correspondientes a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas regulada por la Resolución 1368/2016, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

b) 800.000 euros, se destinarán a subvencionar las solicitudes presentadas a partir del 1 de junio de 2017.

c) El resto, es decir, 1.000.000 euros se destinarán a financiar los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, siempre y cuando dichos contratos tengan una duración de entre seis y doce meses.

Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

No se subvencionará la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a) (personas perceptoras de renta garantizada) , siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo.

Informados los Sres. Corporativos de las bases de la convocatoria de ayudas para contratación de desempleados, debatidos los costes, los trabajos a ejecutar, el resultado de campañas anteriores, tras el intercambio de opiniones sobre el número de puestos a ofertar, teniendo en cuenta que el calendario de trabajos para peones se abre a finales de abril o primeros de mayo y apreciando que esta convocatoria reparte las dotaciones presupuestarias para las contrataciones hasta 31 de mayo y las

contrataciones a partir del 1 de junio, consideran dejar por ahora pendiente la decisión.

### **7.- INFORMACIÓN OBRAS PRESENTADAS A SOLICITUD PARA EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019.**

Tal como se ha avanzado en la lectura de las Resoluciones de Presidencia en referencia a los compromisos de financiación establecidos en el punto 2. E) del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016 reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, las obras de programación local solicitadas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos son las siguientes :

#### **Alumbrado público :**

- **“Renovación de Alumbrado Público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 67.243,35 €. Anualidad 2017 y prioridad 1 respecto a alumbrado Pekotxeta.
- **“Renovación de Alumbrado Público en barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 20.065,22 €. Anualidad 2018 y prioridad 2 respecto a alumbrado Elizaldea.

#### **Camino a lugares permanentemente habitados :**

- **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos – Camino 2 Pekotxeta (N135-Sipilenea-Edarreta)”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 102.153,48 €. Anualidad 2018 y prioridad 1 respecto al Camino 1 de Pekotxeta.
- **“Adecuación de Caminos municipales en Luzaide/Valcarlos - Camino 1 Pekotxeta (Erreka-Xaindu-Enautenea)”**, cuyo presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 67.832,61 €. Anualidad 2018 y prioridad 2 respecto al Camino 2 de Pekotxeta.

#### **Pavimentaciones con redes :**

- **“Renovación de Redes y Pavimentación de calle Elizaldea (Fase-3) y Barrio Bixkar (Fase-1) de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 402.179,41 €. Anualidad 2019.

#### **Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación :**

- **“Rehabilitación Edificio municipal Casa Monjas en Luzaide/Valcarlos (Mejora eficiencia energética – Cubierta y Carpintería exterior)”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 203.615,54 €. Anualidad 2018 y prioridad 1 respecto a instalación ascensor en Casa Consistorial.

- **“Instalación de ascensor en Edificio Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos”**, cuyo presupuesto total para conocimiento de la Administración asciende a 89.591,60 €. Anualidad 2019 y prioridad 2 respecto a Rehabilitación Casa Monjas.

## **8.- INFORMACIÓN REUNIONES.**

### ***Reunión Dpto. Medio Ambiente sobre Central hidroeléctrica Granada***

La empresa promotora Andueza Generación Eléctrica, s.l. que ha comprado recientemente la Central Hidroeléctrica Granada, se puso en contacto con el Ayuntamiento para mediar en la solicitud de una reunión con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, ante las dificultades y condiciones para la puesta en marcha de la central.

Enviado escrito al Director del Servicio de Economía Circular y Agua, se ha convocado la reunión para el lunes día 13 de marzo a las 9:00 h. de la mañana en el edificio del Dpto. de Medio Ambiente en Pamplona.

El Presidente de la Gestora, Fernando Alzón, comenta que no podrá asistir en ese horario, dejando abierto si algún otro vocal pudiera acudir.

No obstante, no tiene importancia la asistencia de representación municipal, el objeto de la reunión es la toma de contacto de la empresa promotora para informarse de las condiciones ambientales y requisitos que le exijan para la reapertura de la central. El Ayuntamiento ha mediado para tender un puente a la empresa en su contacto con la Administración Foral, facilitando la concertación de esta reunión.

### ***Visita técnico NILSA Depuradora núcleo urbano***

El Sr. Presidente de la Gestora, Fernando Alzón, informa de la visita el día 8 de marzo del técnico de NILSA sobre la problemática generada por el funcionamiento del bombeo de la depuradora.

El Ayuntamiento había solicitado hacer pruebas. Desde NILSA se informó que el 28 de febrero se volvió a detener el bombeo de aguas residuales. La desconexión del bombeo supone el vertido del agua residual, sin tratamiento biológico, de una población no superior a 25 habitantes.

Hace tiempo se había advertido a NILSA de las quejas vecinales por posible afección de gases procedentes de la red de saneamiento.

Como empresa técnica a la que compete el mantenimiento de la depuradora, NILSA plantea como alternativa bombear constantemente, ya que el gas se produce por la acumulación de residuos. Del tanque imhoff se pasa a la bomba, pero se haría un bypass para ir directamente a la bomba. Supondría una inversión de 5.000 ó 6.000 € para NILSA.

No obstante, antes de realizar la inversión convendría hacer pruebas. Aunque hubiera gas emanante de los residuos la tubería es impermeable, pero el establecimiento afectado por el olor procede a abrir las tapas, medida que igual produce el efecto contrario de extenderlo.

### ***Reunión Trabajadoras Residencia Amma Ibañeta***

En reciente reunión de las Trabajadoras de Amma Ibañeta con los Ayuntamientos de la zona, el representante sindical de LAB ha manifestado que el Grupo inversor francés no acepta la adhesión al Convenio del personal laboral al servicio de la Administración Foral de Navarra. Las empleadas de la Residencia Amma Ibañeta están trabajando 100 horas más anuales, realizando trabajos que nos les corresponden, con un salario bajo de 800 euros. En definitiva están manteniendo el funcionamiento de la Residencia, y como las cuentas de Asistencial Ibañeta S.A. resultan con déficit no se les reconoce el Convenio Laboral, y por el contrario se trata de un Grupo industrial con grandes beneficios.

Los representantes municipales y las empleadas han llegado por mayoría al acuerdo de solicitar una reunión con el Dpto. de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente Fernando Alzón considera igual sería mejor hablar primero con la empresa a través del representante sindical, pero la mayoría ha decidido acudir directamente a la Administración Foral.

### ***Mancomunidad Bidausi***

La Mancomunidad de Residuos Bidausi tiene ya contratado un trabajadora para la realización de labores técnicas en el campo del compostaje y reciclaje en general.

Para el debido reciclaje y reorganización de los puntos de contenedores que agrupen todos los modelos (verdes, azules, amarillos...), se va a proceder a su recolocación en Luzaide/Valcarlos en puntos determinados que ya fueron informados a Bidausi.

El Sr. Presidente Fernando Alzón comenta a la Vocal Elena Goñi representante de este municipio en la Mancomunidad Bidausi, que se deberá advertir a los comerciantes del cambio y reagrupación de contenedores. La

citada Vocal comenta que dispone de presupuesto para cerrar y camuflar los contenedores agrupados en el Frontón viejo.

El Sr. Vocal Alberto Larrañeta recomienda colocar un contenedor de recogida de plásticos para los ganaderos.

### ***Estrategia de Desarrollo Local***

La Vocal Elena Goñi comenta que está pendiente una reunión prevista en principio en la segunda quincena de marzo con el técnico Ibai Echeverría para plantear un proyecto de Estrategia de Desarrollo local.

El Sr. Presidente Fernando Alzón comenta que tenía que redactar un propuesta económica al Ayuntamiento.

### ***Colegio público Luzaide/Valcarlos***

El Sr. Vocal Miguel Granada, como representante municipal en el Consejo Escolar, informa de la reciente visita de parlamentarios forales al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos con la asistencia de la Dirección del Centro y personal docente, según le comunicó la Directora.

El día 8 de abril está prevista la celebración del Consejo Escolar de Navarra en el que se van a presentar diversos proyectos, entre ellos el intercambio de alumnos Arneguy-Valcarlos.

El Sr. Presidente Fernando Alzón manifiesta que por cortesía institucional se debería haber invitado al Ayuntamiento y a la Apyma a la visita de los parlamentarios, y ruega al Vocal Miguel Granada que lo transmita al Consejo Escolar.

El Sr. Miguel Granada informa que está prevista una excursión conjunta de los alumnos de los Colegios de Luzaide/Valcarlos y Arneguy, y la Escuela de Luzaide/Valcarlos solicita colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar el gasto, cuyo cifra todavía tiene pendiente de pasar ya que se está gestionando el viaje por Arneguy.

Los Sres. miembros de la Comisión Gestora se manifiestan unánimes en colaborar en el gasto de los alumnos de Luzaide/Valcarlos.

Al respecto de las ayudas económicas que concede el Ayuntamiento, y en referencia a la Asociación de Jubilados, la Sra. Vocal Elena Aizpuru comenta que algunos pueblos de la comarca no conceden ninguna subvención, como el caso de Burguete. La Asociación tiene gastos de excursiones, viajes....., que considera no son algo necesario, sin olvidar que el Ayto. de Luzaide/Valcarlos ya ofrece una comida anual de hermandad a los jubilados de la villa.



En este momento, el Sr. Presidente D. Fernando Alzón se excusa debiendo dejar la sesión y abandonar la sala , siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos, tomando la presidencia la Sra. Vocal Dña. Elena Aizpuru.

## **9.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

### ***1.- Recurso contra Resolución Dpto. Medio Ambiente denegatoria subvención gestión pastos montanos Red Natura 2000***

Con fecha 29 de diciembre de 2016, en plazo, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos formuló recurso de alzada ante la Sra Consejera del Departamento de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra contra la Resolución 861/2016 , de 30 de Noviembre de 2016 , de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , por la que se deniega la subvención solicitada para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000 para el periodo 2016-2020, en virtud de la Resolución 637/2016, de 9 de agosto.

Notificada el 12 de diciembre de 2016 la precitada Resolución 861/2016 , de 30 de Noviembre de 2016 , por la que se deniega la ayuda a 4 entidades locales del total de 6 solicitantes, entre las que figura como denegada la solicitud del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, los técnicos de la empresa Ekilan , s.l. redactores del proyecto se pusieron en contacto inmediato el día 13 de diciembre de 2016 con el Jefe del Negociado de Gestión y Cooperación en Biodiversidad, Sr. Cristobal Molina Terrén, a fin de solicitar información y comentar los detalles de los motivos de denegación enunciados en la Resolución 861/2016 sin más desarrollo ni argumentación.

No resultando claras las motivaciones de la denegación , este Ayuntamiento ha formulado las siguientes reclamaciones :

1. Los plazos de la convocatoria han sido muy ajustados en cuanto que no había precedentes similares y la asignación es para 5 años.
2. Se han cumplimentado las informaciones requeridas por el Gobierno de Navarra a la solicitud de esta entidad local, coordinando la información con los técnicos en diferentes conversaciones telefónicas mantenidas por los ingenieros redactores de Ekilan, s.l. y en correos electrónicos de 17-10-2016 y 21-10-2016. Dicha ingeniería ha trabajado en el sentido sugerido las indicaciones recibidas para preparar la documentación de la solicitud de ayudas.
3. Las bases reguladoras en sus demandas técnicas y más en sus criterios de selección, han sido en exceso exigentes y/o poco

adecuadas para los potenciales beneficiarios de la convocatoria (entidades locales propietarias de pastos comunales de la red Natura 2000).

4. Se ha detectado falta de coordinación en los técnicos públicos participantes del proceso, lo que ha podido condicionar el resultado.
5. Entendemos el principio de necesidad al realizar una gestión rigurosa de las Ayudas Públicas, pero no se corresponde el planteamiento de la Base 1, Objeto de la convocatoria 637/2016, con el resultado de la Resolución 861/2016.
6. La resolución de la convocatoria de ayudas **ha muy sido negativa** para las entidades locales solicitantes, en cuanto se dejan de emplear más de 100.000 €/anuales para usos de los pastizales montanos. Si la convocatoria está dirigida a entidades locales que quieren hacer una gestión sostenible de sus pastizales montanos, en 4 casos de los 6 presentados, el resultado de la convocatoria 637/2016 ha sido nefasto.

Teniendo por presentado en forma y plazo recurso de alzada se ha solicitado **se reconsidere y rectifique el resultado denegatorio de subvención**, bien sea permitiendo suplir la documentación en la dirección necesaria, o suplementando otra convocatoria a principios del año 2017, o con otro sistema que considere suficiente.

### ***2.- Solicitud subvención ANARASD (Asociación Navarra de Amigos de Refugiados Saharauis)***

Vista instancia de la Asociación de Amigos del Sahara solicitante la colaboración económica para Proyecto de Cooperación adjunto, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad denegar la ayuda solicitada por falta de recursos económicos del presupuesto municipal.

### ***3.- Aprobación Proyecto recuperación suelo por vertido depósito gasoil Edificio Aduana***

Por Resolución 393E/2016, de 9 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se ha aprobado el Proyecto presentado por la Jefatura Superior de Policía para la recuperación voluntaria del suelo por el problema de vertido de gasoil al río Nive procedente del antiguo depósito de calefacción de la Comisaría de Policía en Pekotxeta.

### ***4.- Informe catastro afección camino vecinal cubierto metálico en parcela 14 del polígono 4***

Por acuerdo plenario de 9 de enero de 2015 se concedió a D. Pedro Juan Carrica González licencia de obras para realizar un cubierto metálico (estructura metálica desmontable) contra la fachada este de la cuadra anexa al Caserío Chapitel en la parcela 14 del polígono 4 (zona donde existían

unas pocilgas que el suscribiente había dejado limpias por la situación de deterioro que acusaban) , mediante la colocación de cuatro postes anclados a la fachada sobre los que se instalaría la cubierta de chapa metálica roja, cerrando el cubierto con 3 filas de bloques y chapa al frente, uno de los laterales también con chapa y el otro lateral quedaría abierto para el acceso de la maquinaria agrícola, conforme a la localización de la cédula parcelaria catastral adjunta a la solicitud, y para el destino indicado de cubierto-garaje de la maquinaria agrícola del peticionario.

Se advertía que en ningún caso la estructura proyectada invadiría el camino existente, debiendo respetar y mantener dicho camino antiguo que separa las parcelas 14 A y 13 A del polígono 4, según figura en la cédula parcelaria adjunta a la instancia.

Realizado el mantenimiento de catastro por la empresa Estudio 5, revisadas las licencias de obras concedidas, se ha recibido informe y plano catastral indicando que al trasladar las cotas y ubicación de la nueva construcción (cubierto metálico desmontable) sobre la cartografía catastral invade una superficie de 27,34 m<sup>2</sup> de lo que en catastro figura como camino, por lo que se ha dejado sin encatastrar.

Los Sres. Vocales dejan pendiente un visita in situ para comprobar la situación.

#### ***5.- Recursos reposición contra liquidaciones cuotas IAE 2016 de los establecimientos comerciales Benta Xabi***

Las sociedades Xabi Etxea y Xabigobide , S.L. han planteado con fecha 30 de diciembre de 2016 sendos recursos de reposición contra las notificaciones de pago 2016 del Impuesto de Actividades Económicas, extendidas con fecha 16 de diciembre de 2016 y entregadas personalmente en la oficina de los establecimientos en barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos con fecha 19 de diciembre de 2016, sin acuse de recibo.

Estas mercantiles ya interpusieron recursos de reposición contra las notificaciones de IAE 2015, encuadradas desde la revisión 2011 a 2014 en el epígrafe 1.661.10 de Comercio en grandes almacenes.

Según comentó el letrado municipal de Biderka Abogados, en reunión de primeros de diciembre de 2016, entendemos que al igual que los recursos de reposición interpuestos contra las cuotas 2015, los interpuestos contra las de 2016, se dejarán en espera del resultado de los contenciosos en curso por revisión de 2011 a 2014, sin resolver expresamente.

Por silencio administrativo se entenderían denegados tácitamente los recursos de reposición contra las cuotas 2015 y 2016, silencio que no es vinculante en caso de una resolución expresa extemporánea.

#### ***6.- Asociación de Cazadores del Valle de Baigorri***

Con fecha 7 de mayo de 2013 se suscribió Convenio entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y la Asociación de Cazadores del Valle de Baigorri (A.C.V.B.) para ordenar el ejercicio de la caza de la paloma en el paraje fronterizo de Lindus, por un periodo de cinco temporadas , desde la temporada 2013 hasta el final de la temporada de caza de paloma del 2017.

Dicha Asociación ha remitido en el mes de enero de este año 2017 una carta referente a propuesta de organización en el Alto de Ehuntzaro, solicitando 6 puestos en dicho paraje de los 14 existentes.

Los Sres. Vocales consideran contactar con el Presidente de la Asociación , Sr. Henri Castorene, para mantener con urgencia una reunión, en previsión que la próxima temporada de caza 2017 es la última de vigencia del precitado convenio

#### ***7.- Dirección General Interior Abono subvención Gastos 2016 Parque Bomberos Voluntarios***

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 622/2016, de 29 de diciembre, del Director General de Interior, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención por importe de 27.900,86€ por los gastos corrientes y de inversión del año 2016 del Parque de Bomberos Voluntarios, que supone el 100 % de los gastos justificados a fecha 3 de noviembre de 2016.

#### ***8.- Subvención euskera año 2016***

Se informa al Pleno de la Resolución 4E/2017, de 11 de enero, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que resuelve el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la convocatoria de ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal del año 2016 por importe de 1.783,11 €.

#### ***9.- Reclamación comunales Juan Miguel Cantero***

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha solicitado preceptivo y vinculante informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra , previa visita in situ de técnico competente, a instancia de la reclamación particular presentada por el vecino D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray, en la que expone el error catastral observado al examinar y comparar el catastro actual con el antiguo de 1950, considerando que dentro de la subparcela A de la parcela comunal 92 del polígono 4 , hay una parte de terreno (trozo de monte castañal en Anzubi de 2 has. y 43 áreas descrito en el punto 10º de

sus escrituras) de propiedad privada del reclamante, solicitando los trámites oportunos en la Sección de Comunales para verificar el error, según cédula parcelaria y plano catastral que adjunta y demás documentación justificativa.

#### ***10.- José M<sup>a</sup> Urtasun Alegre***

Vista instancia suscrita en enero del actual por el vecino D. José M<sup>a</sup> Urtasun Alegre en la que solicitaba la adjudicación de dos ramas grandes caídas en monte comunal en el paraje Guardiano, avistadas desde la carretera N-135 en lugar accesible entre los kilómetros 59 y 60, como lote de leña hogar suplementario para terminar este invierno 2016-2017, que el interesado troceará y retirará del monte, previa oportuna marcación por el Servicio de Montes, los Sres. Vocales de la Gestora presentes, en número de cuatro, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- Adjudicar a D. José M<sup>a</sup> Urtasun Alegre las dos ramas caídas solicitadas como lote leña hogar suplementario del adjudicado en 2016 que le había resultado insuficiente para abastecer su hogar, confirmando que a fecha ya han sido troceadas y retiradas del monte por el interesado.

2º).- Dar traslado del acuerdo al solicitante.

#### ***11.- Gilles Parent trabajos arqueológicos zona Meatze***

El Sr. Gilles PARENT solicita autorización para continuar este año 2017 los trabajos arqueológicos en comunal de Luzaide-Valcarlos en la zona de Meatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras del lugar, que tras las prospecciones realizadas en años anteriores comenzará la excavación en una superficie de una decena de m<sup>2</sup>, habiendo tramitado igualmente la petición ante la Dirección General de Cultura-Institución del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos como propietario de los terrenos.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro, lo siguiente :

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Meatze del término municipal de Luzaide-Valcarlos, en parcela catastral 61 A del polígono 3, excavación arqueológica de varias terrazas en las que existen indicios de habitación y actividades complementarias a la extracción minera, quedando **condicionada** a la **previa Resolución del Director General de Cultura del Gobierno de Navarra** que **autorice y apruebe la intervención promovida por el precitado Sr. Parent dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral**

**durante 2017, con estricto cumplimiento de las condiciones generales y particulares que se indiquen en la misma.**

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

### ***12.- Red NELS Convocatoria subvenciones 2016 proyectos Agenda Local 21***

En virtud de la Resolución 802/2016 , de 28 de octubre , de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Red NELS para la ejecución proyectos de Agenda Local 21 en el año 2016, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó en plazo el pasado 1 de diciembre de 2016, subvención para "Proyecto de Redacción de Informe técnico sobre Estudio energético de las instalaciones de Alumbrado público en Luzaide/Valcarlos", realizado por Ingeniería Sánchez Casafranca, s.l.

Si bien provisionalmente se había estimado la concesión de subvención, con fecha 20 de enero de 2017 se ha recibido comunicado informando que dicha convocatoria de ayudas ha recibido un reparo suspensivo interpuesto con fecha 5 de enero de 2017 por la Interventora Delegada de Hacienda en el Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quedando suspendida la tramitación de expediente, por lo que tanto la concesión como el abono de las subvenciones quedan temporalmente suspendidos.

### ***13.- No partida presupuestaria Subvenciones Institución Príncipe de Viana***

Ante la consulta formulada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre posible subvención-financiación por parte de la Institución Príncipe de Viana de las actuaciones de Rehabilitación que se pretenden realizar en el edificio municipal "Casa Monjas", sito en la parcela 37 del polígono 2, incluido en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Navarra, el Dpto. de Cultura responde que no disponen de partida presupuestaria para subvencionar este tipo de actuaciones desde el año 2009, por lo que no es posible conceder ayuda.

### ***14.- Herri Urrats***

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Herri Urrats que organiza la Fiesta anual de las Ikastolas de Iparralde, los vocales de la Comisión Gestora consideran por unanimidad de sus cinco miembros la imposibilidad de atender la petición por la limitación de los recursos municipales ante la difícil situación financiera.

### ***15.- Resolución del Recurso de alzada núm. 16-02513 interpuesto por Dña. Mercedes Echart Pérez***

Se informa de la Resolución núm. 172, de 24 de enero de 2017, del Tribunal Administrativo de Navarra que desestima el recurso de alzada interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Echart Pérez contra notificación del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 30 de agosto de 2016, sobre requerimiento para que la precitada recurrente aporte proyecto básico de obra para derribo de muro y construcción de nuevo cierre de finca de su parcela 60 del polígono 1, confirmando ajustado a derecho dicho acto municipal de requerimiento.

### ***16.- Puesto ambulante fiestas Luis Ricardo Cumba***

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo Cumba Cumba , por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras de tipo artesano , juguetes , pañuelos , abanicos , etc. , con unas dimensiones de 6 x 3 metros , durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2017, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro, acuerdan lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para la instalación durante las fiestas patronales de la localidad en julio de 2017 , un puesto de venta de bisutería de artesanía , juguetes , pañuelos y abanicos, **limitando el espacio máximo del puesto a 3 m. de largo x 2 m. de ancho** , en el lugar y conforme a las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento.

2º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo Cumba Cumba.

### ***17.- Fundación ciclista euskadi***

Vista instancia de la Fundación Ciclista Euskadi solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento , los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos consideran por unanimidad de los cuatro asistentes la imposibilidad de atender la petición por falta de partida presupuestaria.

### ***18.- AEK Korrika***

Vista instancia de AEK solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento para la nueva edición KORRIKA 20, que llegará a Luzaide/Valcarlos el domingo día 2 de abril a las 09:37 h. , los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cuatro asistentes, lamentan no poder aportar ayuda económica en esta edición por razones presupuestarias pero invitan a sus vecin@s a participar en esta carrera por el euskara.

### ***19.- Estación meteorológica***

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) dispone de una estación meteorológica automática en este término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Según se nos informa los técnicos de AEMET se desplazan periódicamente a esta localidad para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en la estación. No obstante, para que el funcionamiento sea el más correcto son recomendables algunas actuaciones que hay que realizar en el momento.

A tal efecto, en último escrito de 13 de febrero de 2017, AEMET se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para solicitar nuestra colaboración a través del personal u operarios de esta entidad local , al objeto de realizar sencillas tareas esporádicas que permitan que la estación esté adecuadamente mantenida.

En la precitada carta de colaboración remitida, se nos indica que los técnicos de AEMET se desplazarían previamente para formar al personal municipal y proporcionarle llaves de la estación.

Entre las labores a realizar, muy sencillas, destacan :

- Levantar diferenciales eléctricos
- Limpieza del pluviómetro (si fuera necesario)
- Detección visual de equipamiento dañado
- Limpieza de hierbas en la parcela una vez al año, si las hubiera
- Estado y conservación de la garita, pintura, óxido, etc.

Al final de año existe una gratificación al Ayuntamiento por los servicios prestados, que aún no pueden concretar exactamente pero que oscila entre 306 euros y 549 euros anuales. Es posible que en diciembre de 2017 sean 306 euros, esperando subir a partir de 2018 a 549 euros.

También nos indican que su gratificación no está sujeta a ningún tipo de retención, y no figura de cara a Hacienda.

Asimismo, nos informan que esta colaboración se podría rescindir en cualquier momento por cualquiera de las partes (si bien dicen esperan eso no ocurra).

Examinada la carta de colaboración y las aclaraciones, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos manifiestan por unanimidad de los cuatro asistentes su aceptación de colaboración con AEMET en las sencillas tareas esporádicas de mantenimiento de la estación meteorológica de Luzaide/Valcarlos definidas y en las condiciones señaladas en la carta de colaboración remitida el 13 de febrero de 2017.



## ***20.- Puesto venta talos Kristina Saralegi Día Bolantes***

Vista la instancia suscrita por Dña. Kristina Saralegi solicitando la instalación de un puesto de talos el domingo 16 de abril de 2017 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su satisfacción por haber podido acudir en años pasados a esta festividad y dejando constancia de su interés en repetir en esta nueva edición, los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, durante el día del Domingo de Pascua 16 de Abril de 2017 (Fiesta de los Bolantes), debiendo satisfacer igual que otros años una tasa por importe de **200,00 euros**.

2º) Con carácter previo deberá acreditar la siguiente documentación :

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante,
- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

## ***21.- Requerimiento Iberdrola a Emilio Barco***

En referencia al requerimiento de Iberdrola recibido por el vecino Emilio Barco para efectuar reformas en la línea de baja tensión de enlace a su vivienda para adecuarla a la condiciones reglamentarias, lo siguiente :

Habiéndonos presentado fotocopia de dicho requerimiento en Secretaría municipal para dirigir reclamación a Iberdrola, con fecha 7 de febrero enviamos a Iberdrola, a la atención de Sr. Ryan , firmante del requerimiento, un escrito suscrito por el Presidente de la Gestora del Ayuntamiento.

En el alegato final de dicho escrito se establecía que en representación del interés común de los vecinos, este Ayuntamiento se dirige a Iberdrola para solucionar el asunto, aclarando que el particular no realizó ni costeó la derivación individual a su vivienda sino la brigada de Iberdrola, por lo que no entiende que se argumente que la línea es de su

propiedad, considerando que la adaptación a la normativa y subsanación de la anomalía corresponderá a dicha compañía eléctrica.

Con fecha 21 de febrero, hemos recibido la respuesta de Iberdrola, que ha sido trasladada al interesado Emilio Barco para su conocimiento y efectos.

En su respuesta Iberdrola acompaña dos fotos de la Caja General de Protección que dice delimita el fin de la propiedad de la empresa distribuidora y el comienzo de la instalación particular del cliente, según establece el Reglamento Electrónico para Baja Tensión en su ITC-BT-12, e insiste que el particular debe ocuparse de su conservación y mantenimiento.

## **22.- Patronato Escuela de Música Orreaga**

Se ha convocado reunión del Patronato de la Escuela de Música Orreaga para el martes día 14 de marzo a las 20:15 h. en el Colegio de Zubiri, a la que asistirá la Sra. Vocal Elena Goñi, representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en la que se tratarán entre otros asuntos, el estudio de proyecto de subida de las tasas para el curso 2016/2017.

## **23.- Jhonny Carrica Tisset**

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Jhonny Carrica Tisset expresada en los siguientes términos literales :

### *EXPONE :*

*Que las Casas Atxua y Lasarra se abastecen del mismo manantial, llegando la tubería subterránea desde la Casa Atxua a la Casa Lasarra.*

*El tramo de tubería actual que atraviesa la parcela 7 del polígono 4 es vieja, muy estrecha y de plomo, por lo que se ha obstruido y llega escaso caudal a la Casa Lasarra.*

*Previo consulta con la propiedad de la Casa Atxua, se ha previsto renovar el recorrido de tubería por nueva de plástico de ¾ a lo largo de su parcela rústica 7 del polígono 4 y atravesando sendero municipal hasta punto de la finca rústica 10 del polígono 4 de la Casa Txapitel donde se instalará un depósito de agua subterráneo de 5.000 litros de polietileno, y continuando nueva tubería subterránea (unos metros más arriba que la actual) hasta la Casa Lasarra en parcela 11 del polígono 4.*

*El trazado se indica en plano catastral adjunto de la parcela 11 del polígono 4.*

*Esta obra se realizará con medios propios por el mismo propietario solicitante con el gasto correspondiente de compra del depósito.*

*Por lo expuesto,*

### *SOLICITA :*

*Licencia municipal de obras para renovar la tubería por el recorrido indicado, atravesando en algún punto sendero municipal de separación de fincas, contando con el permiso de la propiedad Atxua afectada en la parcela 7 del polígono 4, e instalar un depósito de polietileno en el punto señalado dentro de la parcela 10 del polígono 4 de la Casa Txapitel, continuando tubería subterránea por sendero municipal (con trazado unos metros más arriba del actual) hasta la Casa Lasarra, según plano adjunto a la instancia.*

*Resulta urgente y necesario disponer del permiso para esta instalación particular al objeto de abastecimiento de agua suficiente de la Casa Lasarra.*

Considerando los Sres. Vocales de la Comisión Gestora asistentes, en número de cuatro, que el agua es un bien de primera necesidad, acuerdan lo siguiente :

1º) Conceder al solicitante licencia de obras para renovar el recorrido de tubería indicado en su petición por otra nueva de plástico de  $\frac{3}{4}$  a lo largo de la parcela rústica 7 del polígono 4 de la Casa Atxua y atravesando en algún punto sendero municipal, e instalar un depósito de agua subterráneo de 5.000 litros de polietileno en el lugar señalado dentro de la parcela rústica 10 del polígono 4 de la Casa Txapitel, continuando la tubería subterránea por sendero municipal (con trazado unos metros más arriba del actual) hasta la Casa Lasarra, según plano adjunto a la instancia.

Esta licencia queda condicionada a la obtención por el interesado del permiso de la propiedad de la Casa Atxua afectada en la parcela 7 del polígono 4 y del permiso de la propiedad de la Casa Txapitel afectada en la parcela 10 del polígono 4.

El Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los permisos que el promotor deba obtener de las propiedades privadas afectadas para la canalización de la tubería e instalación del depósito.

El promotor deberá restituir y reponer el sendero municipal en los puntos afectados según recorrido trazado en el plano catastral adjunto a la instancia, tras la canalización subterránea de la tubería renovada para abastecimiento de agua del Caserío Lasarra sito en la parcela rústica 11 del polígono 4.

2º) El promotor de la obra deberá aportar al Ayuntamiento fotocopia del presupuesto o facturas de los materiales (tubería, depósito....) que utilice en su ejecución que manifiesta realizará con medios propios, para calcular el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras que deberá abonar al Ayuntamiento.

3º) Notificar lo acordado a D. Jhonny Carrica Tisset.

#### ***24.- Abono subvención Actuaciones Forestales campaña 2016***

Se informa al Pleno de la Resolución 70/2017, de 18 de enero de 2017, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la liquidación de la subvención correspondiente a las Actuaciones Forestales 2016 (desbroces mecanizados en Olatrane y Lehertza) por importe de 6.264,53 €.

#### ***25.- Oferta Caixa Seguro Responsabilidad civil general***

Vista oferta de SegurCaixa Adeslas para seguro de responsabilidad civil general, los Sres. Vocales dejan pendiente para consultar mejor las coberturas y comparar con la actual póliza suscrita con Caser.

## ***26.- Asociación Comarcal Jubilados***

Vista la instancia suscrita por el Presidente de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga) , por la que solicita a las Entidades Locales su colaboración económica durante 2017 para participar en el sostenimiento económico de la Asociación que atraviesa por momentos difíciles al haber desaparecido prácticamente las subvenciones que venían recibiendo, siendo 64 el número de socios actuales de Luzaide-Valcarlos, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de los cuatro presentes, acuerdan lo siguiente :

1º).- Subvencionar la cantidad de 10 €/socio para los 64 socios de la localidad de Luzaide-Valcarlos, que importa la cifra total de 640,00 € para este año 2017, teniendo en cuenta que las entidades locales también atraviesan serias dificultades económicas.

A fin de hacer efectivo el pago de la subvención acordada para 2017, la Asociación indicará el número de su cuenta bancaria para formalizar la transferencia.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles, a través de su representante en Luzaide-Valcarlos Dña. Nicole Rigal.

## ***27.- y 28.- Christiane Ainciburu Arrosagaray, en nombre de Angel Ainciburu Camino***

Se da cuenta de sendas instancias registradas por Dña. Christiane Ainciburu Arrosagaray con fecha 3 de marzo del actual, actuando en nombre y representación de su padre D. Ángel Ainciburu Camino.

En una instancia solicita del Ayuntamiento sea revisada la instalación de las aguas residuales que en su día se realizó desde la cercana depuradora a su vivienda, ya que últimamente está habiendo problemas de filtraciones de fecales en la pared trasera de la vivienda.

En la otra instancia solicita sea colocada, si es posible, alguna farola de alumbrado público en el alrededor de su vivienda.

A falta de conocimiento exacto de los antecedentes por parte de los restantes cuatro Vocales de la Gestora presentes en este momento de la sesión plenaria, es debatida la petición de revisión de la depuración de aguas residuales de la vivienda referida y examinado presupuesto de contrata para reacondicionamiento de acometida de saneamiento a dicha vivienda cuyo importe resulta excesivo para la difícil situación económica que atraviesan las entidades locales, que afecta igualmente a este Ayuntamiento.

No se adopta ninguna decisión dejando el asunto pendiente, y proponiendo la consulta a la empresa del Gobierno de Navarra NILSA , encargada del mantenimiento de la depuradora, que en su día subvencionó las obras de emisarios

e instalación de la depuradora, para recabar su valoración técnica y posible financiación o colaboración económica.

Con respecto a la solicitud de colocación, si fuera posible, de alguna farola de alumbrado público en los alrededores de la vivienda, igualmente sin más conocimiento de los antecedentes de renovación de alumbrado público realizada en C/Elizaldea en dos fases en los años 1999 y 2002, se considera estudiar el asunto pero advirtiendo que falta presupuesto.

Lo que se informará para su conocimiento a la solicitante.

### ***29.- Solicitud Telefónica retirada árboles***

Se informa de dos instancias remitidas por Telefónica con fecha 8 de marzo del actual solicitando a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la retirada de sendos árboles que están encima de su línea, ubicados en parcela comunal 19 del polígono 6 , y situados respectivamente entre los postes números 802 y 803 y números 816 y 817.

La secretaria informa que hoy mismo viernes 10 de marzo ha mantenido conversación con el responsable de este tema, Luis Grande Soto (reciente en el cargo) para expresarle que no recordaba que antes Telefónica hubiera pedido al Ayto. ninguna tala de árboles ni poda de ramas que afectaran a la línea, y que con motivo de reuniones en Industria en el año 2015 por los fallos de suministro eléctrico y telefónico por temporal, se hablaba por Telefónica de revisión de la línea cada 5 años según normativa. Ha quedado pendiente de consultar y responder el lunes.

Asimismo, los Sres. Vocales presentes, en número de cuatro, consideran dejar el asunto en espera de la información que pueda facilitar telefónica, y la que pueda recabar este Ayuntamiento sobre peligrosidad del trabajo, coste.....

### ***30.- Autorización Korrika 20***

Se informa de la Resolución 1272E/2017, de 7 de marzo, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la Marcha a pie de relevos, a su paso por Navarra, denominada KORRIKA 20, organizada por la Coordinadora AEK, y prevista para los días 30/03/2017 al 09/04/2017.

Por Luzaide/Valcarlos pasará el domingo día 2 de abril a las 9:30 h.

### ***31.- Ehige***

La Confederación EHIGE que aglutina a las asociaciones de padres y madres de las escuelas públicas vascas solicita la colaboración económica

del Ayuntamiento para la celebración de la “ 26ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca” que tendrá lugar el día 4 de junio de 2017 del presente en Gasteiz.

Los Sres. Vocales de la Gestora del Ayto. de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de cuatro, estiman interesante la labor desarrollada pero NO pueden atender la solicitud porque los recursos municipales son limitados y falta partida presupuestaria.

### ***32.- Juan Fermín Arricaberri Camino***

Vista instancia del vecino D. Juan Fermín Arricaberri Camino en la que expone que conocida la reciente marcación por el Servicio de Guarderío de Montes del Gobierno de Navarra de un árbol (haya) ubicado en terreno comunal a unos 15 ó 20 metros debajo del Caserío Guardiano en el Camino de Santiago, con una rama caída por el viento, y habiendo sido marcado completo para evitar peligro de afección al Camino, solicita la adjudicación del aprovechamiento comunal de dicho árbol como lote de leña hogar para que ya marcado pueda tirarlo y sacarlo; los Sres. Vocales de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de cuatro, acuerda por unanimidad lo siguiente :

1º).- Adjudicar al solicitante el aprovechamiento comunal del árbol (haya) ubicado en terreno comunal a unos 15 ó 20 metros debajo del Caserío Guardiano en el Camino de Santiago y marcado por el Servicio de Guarderío de Montes, para que pueda tirarlo y sacarlo como lote de leña hogar, al precio establecido de 5 €/lote.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Juan Fermín Arricaberri Camino.

### ***33.- Mancomunidad Auñamendi “Taller para fomentar el Buen Trato” Alumnos Colegio público Luzaide/Valcarlos***

En sesión ordinaria de 1 de junio de 2016 se acordó colaborar con la Mancomunidad de Servicios Sociales AUÑAMENDI con una aportación económica de 500,00 € en la organización del “Taller para Fomentar el Buen Trato” que se proyectaba impartir a los alumnos de la Escuela de Luzaide-Valcarlos con 5 sesiones en octubre-noviembre de 2016 y otras 5 en la primavera de 2017.

Realizadas ya las 5 sesiones de octubre-noviembre 2016, Auñamendi se ha interesado por el abono de la aportación aprobada.

Los Sres. Vocales presentes acuerdan por unanimidad de los cuatro proceder al pago de la cantidad completa acordada de 500 € con cargo a la contabilidad del ejercicio 2016 todavía sin cerrar.

### ***34.- Subvención anual 2017 Obras mejora y remodelación Colegios Públicos***

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 46, de 7 de marzo, se ha publicado la Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada, representante municipal en el Consejo Escolar, solicita se le pase el texto de la Resolución de Ayudas para que pueda consultar con la Dirección del Colegio si hay alguna reforma a ejecutar este año que podría encajar en dicha convocatoria de subvenciones.

### ***35.- Arriendo Casa Monjas***

Desde el mes de octubre de 2016 hasta final de febrero de 2017 ha estado viviendo en la Casa de las Monjas la cocinera que trabajó en Benta Azkena, Sirley Torijano, habiendo estipulado un pago de 150 € mensuales.

El importe total de los cinco meses asciende a 750 € , y a fecha 06/03/2017 ha liquidado 620 €, y avisado por teléfono que irá pagando fraccionadamente los 130 € que restan.

Habiendo devuelto las llaves, ha comentado que en breve espera poder desplazarse a Valcarlos para recoger algo de equipaje que le queda en la Casa y pedirá al Ayto. las llaves para entrar.

### ***36.- Lotes leña hogares 2017***

Los Sres. Vocales presentes, en número de cuatro, se manifiestan unánimes en acordar la publicación de bando municipal a colocar en los sitios de costumbre para solicitar los lotes de leña hogares 2017, con plazo hasta el día 10 de abril y en las mismas condiciones y precio del año pasado (realizando el Ayto. los trabajos de tala , saca y transporte de todos los lotes al pueblo, y repercutiendo el coste al vecino al mismo precio establecido del año 2016 de 405 €/lote).

### **10.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 812 al 1.576 del ejercicio 2016.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

**11.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo la una horas y cuarenta minutos de la madrugada , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

V° B°  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA